

2019

Informe estadístico sobre el estado de las causas por delitos de lesa humanidad en Argentina. Diagnóstico 2019.

Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

Informe estadístico sobre el estado de las causas por delitos de lesa humanidad en Argentina. Diagnóstico 2019.

Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad

Edición: diciembre 2019

— 2019 —

Informe estadístico sobre el estado de las causas por delitos de lesa humanidad en Argentina. Diagnóstico 2019.

Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad

ÍNDICE

Introducción	7
I. Diagnóstico estadístico sobre el proceso de juzgamiento a nivel nacional.....	8
II. Detalle sobre el estado de situación de las instancias recursivas de las sentencias.	23
III. Reflexiones finales	30

INTRODUCCIÓN

Este informe presenta un diagnóstico estadístico sobre el estado del proceso de juzgamiento de crímenes de lesa humanidad en Argentina.

Los datos que se incluyen son de elaboración propia de la Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad (PCCH), a partir de la sistematización, procesamiento y análisis de la información brindada por las fiscalías y Unidades Fiscales de todo el país. El informe está actualizado al 1 de diciembre de 2019, y se refiere exclusivamente a causas penales, en las que se registre, al menos, una persona requerida para su investigación por el Ministerio Público Fiscal (MPF).

El análisis de los datos del año 2019 indica que persisten demoras en diferentes instancias del proceso. Puntualmente, éstas se observan en los extremos del proceso: la instrucción y las instancias recursivas extraordinarias contra las sentencias definitivas dictadas por los tribunales federales de todo el país.

Además hubo un aumento significativo en el total de reenvíos de sentencias (condenatorias o absolutorias) al ser revisadas por la Cámara Federal de Casación Penal (CFCP). Este aspecto se consolidó hasta constituir una problemática más en las ya persistentes demoras de la instancia recursiva.

Por otra parte, disminuyó el total de personas condenadas anualmente, junto con el número de personas detenidas, así como también se consolidó el arresto domiciliario como la modalidad de encierro predominante.

El informe está estructurado en dos partes:

- En la primera, se presenta el diagnóstico estadístico general del año. Para ello, se parte del detalle sobre el estado de las causas y el avance de la situación procesal de las personas investigadas. Además, se presentan datos sobre las personas detenidas y sus correspondientes modalidades de encierro.
- En la segunda, se detalla lo que se denominará el “espiral recursivo” en las causas por crímenes de lesa humanidad. Se muestra como el pasaje entre las distintas instancias no es lineal sino que muestra una trayectoria más errática. Se presentarán las dificultades que implica cerrar el ciclo de las investigaciones una vez dictada la sentencia del tribunal correspondiente, aspecto que intensifica las demoras que presenta la tramitación de estas causas.

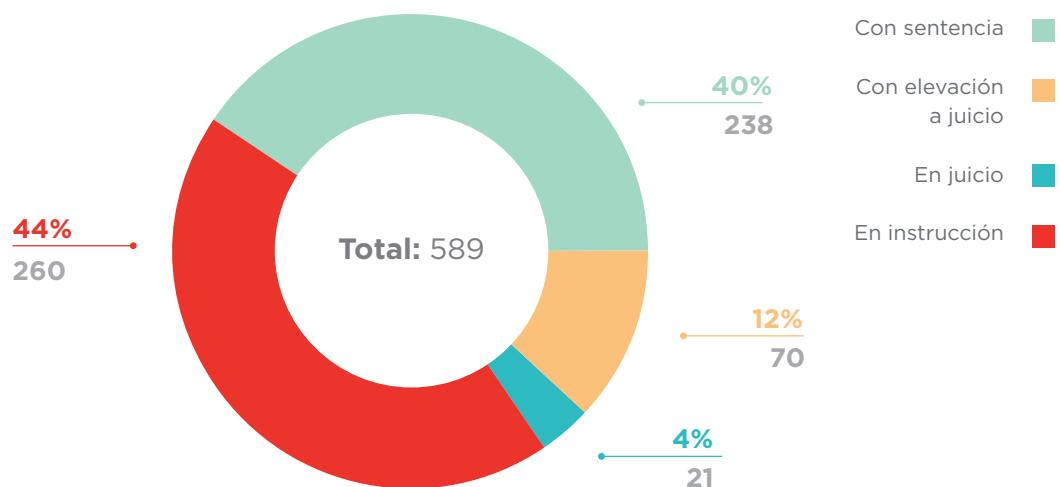
I. DIAGNÓSTICO ESTADÍSTICO SOBRE EL PROCESO DE JUZGAMIENTO A NIVEL NACIONAL.

Al 1 de diciembre de 2019 se registran un total de 589 causas en trámite¹, en las que son actualmente, o fueron hasta su fallecimiento, investigadas 3295 personas.

El siguiente gráfico muestra el estado de avance de la investigación de las causas en todo el país:

Gráfico 1. Causas por delitos de lesa humanidad, según estado procesal

Datos al 1 de diciembre de 2019



Fuente: Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad, según datos propios.

A la fecha, los Tribunales dictaron 238 sentencias en todo el país. De ellas, respecto de 146 (67%) aún existe alguna instancia recursiva pendiente para al menos una de las personas sentenciadas (ante la Cámara Federal de Casación Penal - CFCP – o la Corte Suprema de Justicia– CSJN). Esta cuestión se verá con mayor detalle en la sección 2 de este informe.

1. Se excluyen del análisis otras 390 causas que fueron acumuladas en alguna fase de la investigación, conformando en algunos casos las llamadas "megacausas" y 37 que fueron archivadas en la etapa de instrucción, por el fallecimiento de todas las personas imputadas

Gráfico 2. Sentencias por delitos de lesa humanidad

Periodización 2006-2019



Fuente: Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad, según datos propios.

A la fecha de cierre de este informe, las sentencias dictadas durante el 2019 fueron 19. En 2018 se presentó un marcado descenso respecto del año anterior en el total de sentencias dictadas. Esa cifra se mantuvo estable durante 2019, aunque se esperaban al menos tres veredictos más antes del cierre del año².

Recuadro 1. Detalle de sentencias dictadas entre el 1 de enero y el 1 de diciembre de 2019.

⌚ Sección Mendoza

El 7 de marzo de 2019 se dio a conocer la sentencia por la causa de apropiación conocida como **Carabajal – caso Domínguez Castro**, en la que resultaron condenados 2 imputados y uno fue absuelto.

⌚ Sección Córdoba

En la causa **Montiveros** fueron juzgados 17 imputados por los hechos que damnificaron a 16 víctimas.

2. Está prevista la lectura del veredicto en la causa Megacausa IV - Musa Azar Grupo I Residual de Santiago del Estero para el 2 de diciembre, en la causa Céparo residual de Paraná para el 6 de diciembre y en la causa Coordinación Federal y Azopardo para el 16.

El 12 de marzo de 2019 se dictó sentencia y resultaron 9 imputados condenados y 8 absueltos.

⌚ Sección Capital Federal

En la causa **Sheraton**, cuyo veredicto se conoció el 25 de marzo de 2019, se condenaron a los 6 imputados que llegaron a juicio por los hechos que damnificaron a 18 víctimas.

⌚ Sección La Rioja

En esta sección hubo dos sentencias este año. La primera, se dictó el 11 de abril, y comprendió el segundo tramo de la **Megacausa Menéndez**, en el que se investigaron los hechos que damnificaron a 17 víctimas y por los cuales fueron condenados 5 imputados y 7 absueltos.

La segunda sentencia se conoció el 9 de agosto de 2019 y se trató de la causa **Minué**, en la que se juzgó la participación de 9 imputados en los hechos que damnificaron a 15 víctimas, de los cuales 5 fueron condenados y 4 absueltos.

⌚ Sección San Luis

En la causa **Acumulación San Luis - Funcionarios Judiciales**, cuyo veredicto se conoció el 10 de mayo de 2019, fueron condenados los 3 imputados que llegaron a juicio por los hechos que damnificaron a 27 víctimas.

⌚ Sección Santa Fe

En esta sección se conocieron dos sentencias durante el 2019. La del segundo tramo de la causa **Brusa**, con fecha 24 de mayo de 2019, donde se condenaron a los 6 imputados que llegaron a juicio por los hechos que damnificaron a 10 víctimas.

Y la de la causa **Operativos Área 212**, con veredicto del 27 de agosto de 2019, donde investigaron los hechos que damnificaron a 12 víctimas. De los 12 imputados que llegaron a juicio, 9 fueron condenados y absolvieron a 3.

⌚ Sección Resistencia

En esta sección hubo dos sentencias durante el 2019. La primera fue el 25 de junio de 2019 en la causa **Ligas Agrarias – Policías** donde fueron juzgados 5 imputados de los cuales 4 resultaron condenados y 1 absuelto, por los hechos que damnificaron a 3 víctimas.

La otra se dictó el 1º de octubre en la causa **Mazzoni – Funcionarios Judiciales** donde se condenaron a

los dos imputados por los hechos que damnificaron a 13 víctimas.

⌚ Sección La Pampa

En el segundo tramo de la causa **Subzona 14**, cuyo veredicto se conoció el 16 de agosto de 2019, fueron condenados 13 imputados y sólo uno absuelto por los hechos que damnificaron a 244 víctimas.

⌚ Sección San Martín

En la causa **Mansión Seré III**, con veredicto de fecha 2 de septiembre de 2019, fueron condenados 2 imputados por los hechos que damnificaron a 70 víctimas.

⌚ Sección Azul

La causa **Monte Peloni II**, con veredicto conocido el 5 de septiembre de 2019, tiene un total de 23 imputados; de los cuales 14 fueron condenados y 9 absueltos. Se investigaron los hechos que damnificaron a 29 víctimas.

⌚ Sección Neuquén

En la causa **Tramo Guacho – San Martín**, cuyo veredicto se conoció el 11 de septiembre de 2019, fueron condenados 8 imputados por los hechos que damnificaron a 11 víctimas.

⌚ Sección Salta

El 24 de septiembre de 2019 se dictó sentencia condenatoria contra Ricardo Lona por el homicidio de Miguel Ragone.

⌚ Sección Bahía Blanca

En la causa conocida como **Armada II – Aráoz**, que tuvo veredicto el 19 de octubre de 2019, llegaron a juicio 17 imputados, de los cuales 11 fueron condenados y 6 absueltos. Se investigaron los hechos que damnificaron a 66 víctimas.

⌚ Sección Tucumán

En la causa **Alberto Ledo**, con veredicto de fecha 29 de noviembre de 2019, fue condenado un

imputado y absuelto otro, por los hechos que damnificaron a una víctima.

Respecto de las restantes 351 causas registradas en las que aún no se ha dictado sentencia, el estado de la investigación se encuentra en distintas fases. La más avanzada corresponde a las 21 que se encontraban en juicio al 1 de diciembre, en la etapa de debate oral o de plenario en los casos de juicios que traman bajo la modalidad del viejo Código Procesal Penal.

Tabla 1. Debates orales y plenarios en curso. Datos al 1 de diciembre de 2019.

Causa	Acumuladas	Sección	Fecha de Inicio del debate	
Acumulada Mar del Plata	5	Mar del Plata	25/04/2018	Debates Orales
Brigada de Investigaciones de San Justo	1	La Plata	13/08/2018	
Automotores Orletti V	No	Capital Federal	29/11/2019	
Campo de Mayo - Caso 292 Mercedes Benz	10	San Martín	29/04/2019	
Campo de Mayo - Contraofensiva	No	San Martín	09/04/2019	
Campo de Mayo - Delitos sexuales (caso 296 y 405)	1	San Martín	21/08/2019	
Causa 48	9	Jujuy	16/06/2018	
Céparo Residual*	No	Paraná	17/10/2019	
CNU II - Corres	No	Mar del Plata	11/09/2019	
Coordinación Federal y Azopardo*	No	Capital Federal	03/12/2018	
Destacamento de inteligencia 144	1	Mendoza	29/03/2019	
ElvioAngel Bel	No	Rawson	11/11/2019	
ESMA IV	No	Capital Federal	13/08/2018	
Feced III - Díaz Bessone	1	Rosario	05/04/2018	
Megacausa III - Farias - Enfrentamientos	5	San Juan	25/06/2019	Plenario
Megacausa IV - Musa Azar Grupo I Residual*	3	Santiago del Estero	15/10/2019	
Saint Amant III	11	San Nicolás	12/06/2019	
Vesubio III	No	Capital Federal	01/11/2019	
Área Paraná II	No	Paraná	01/05/2016	
Lona I - Palomitas	No	Salta	18/02/2015	
Triple A II y III	No	Capital Federal	29/12/2014	

Fuente: Procuraduría de Crímenes contra la humanidad, según datos propios.

* Esas son las causas en las que está previsto el veredicto durante lo que queda del 2019.

Las causas con elevación a juicio suman 70, una cifra que representa únicamente el 12% del total. De ellas, solo 8 (11%) tienen fijada una fecha de inicio del debate para 2020.

Recuadro 2. Causas elevadas a juicio, con fecha de inicio del debate. Datos al 1 de diciembre de 2019.

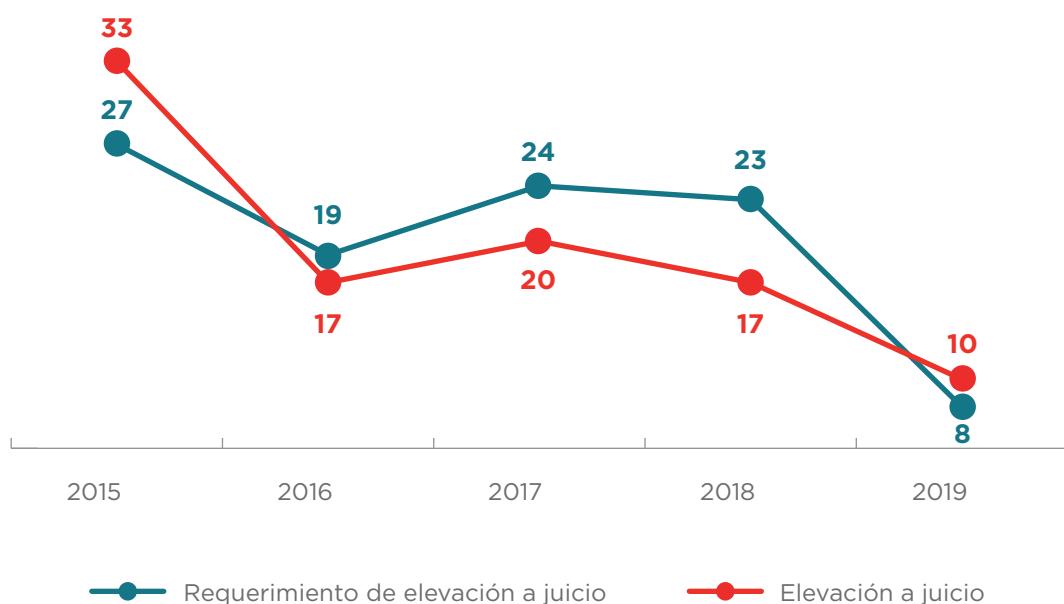
- **Tártalo** (Tucumán). El inicio del debate está previsto para el 9 diciembre de 2019 – Tiene 24 imputados
- **Ejército - Triple A** (Bahía Blanca). El inicio del debate está previsto para el 12 de febrero de 2020. Tiene 5 imputados.
- **La Cueva III** (Mar del Plata). El inicio del debate está previsto para el 21 de febrero de 2020. Tiene 5 imputados.
- **Diedrichs** (Córdoba). El inicio del debate está programado para finales de febrero de 2020. Tiene 19 imputados.
- **Chavanne - Industrias Grassi** (Capital Federal). El inicio del debate está programado el 17 de marzo de 2020. Tiene 2 imputados.
- **ESMA - Delitos sexuales** (Capital Federal). El inicio del debate está programado el 17 marzo 2020. Tiene 2 imputados.
- **CCD 1 y 60** (La Plata). El inicio del debate está programado el 15 de abril de 2020. Tiene 18 imputados.
- **Brigada de Investigaciones de Lanús** (La Plata). El inicio del debate está previsto para el 7 de septiembre de 2020. Tiene 5 imputados

El total de causas elevadas se encuentra en descenso sostenidamente desde 2015. Esto no puede explicarse por una baja general en el universo de causas en instrucción. Los datos muestran que el número de causas que permanecen en etapa de instrucción continúa siendo el más alto (44% del total).

De las causas que están en instrucción, sólo 23 (8%) presentan algún grado mayor de avance, en tanto se ha presentado el requerimiento de elevación a juicio. La cantidad de causas en las que se dictó al menos un requerimiento de elevación también se encuentra en descenso desde 2015.

Gráfico 3. Cantidad de causas en las que se dictó al menos una elevación a juicio o un requerimiento de elevación a juicio, por año.

Periodización 2015-2019



Fuente: Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad, según datos propios.

El gráfico 3 muestra el total de causas por año en las que se dictó un requerimiento de elevación a juicio o una elevación a juicio. Los datos 2019 evidencian un claro descenso: son 10 las causas en las que se dispuso una elevación y 8 un requerimiento de elevación. Estas cifras deben leerse en sintonía con un número de causas en instrucción estable en todo el periodo.

Un dato relevante para destacar, si tomamos el año 2015 como punto de comparación, es que ese año se elevaron 23 causas más y se requirió la elevación a juicio en 19 causas más. Asimismo, la cifra de causas en instrucción se mantuvo estable: en 2015, el total era de 237, que representaba en ese entonces el 45%. Esta cuestión demuestra que las investigaciones continúan activas.

Por otro lado, si consideramos los datos del total de víctimas e imputados investigados en cada una de las causas requeridas y/o elevadas durante las dos fechas extremas (2015 y 2019), las

causas que pueden considerarse que poseen “mayor volumen”³ –por implicar la investigación de la responsabilidad de un número mayor de imputados respecto de una alta cantidad de hechos– eran casi el 50% de las requeridas/elevadas en 2015, y menos del 30% en 2019.

De esta manera, tomando en cuenta la estabilidad del número de causas en instrucción, y que las causas requeridas/elevadas no reúnen mayor cantidad de víctimas e imputados, lo cierto es que la baja responde a menor actividad del sistema de justicia.

Como complemento del diagnóstico anterior, para aquellas causas en las que se presentó el requerimiento de elevación a juicio en adelante, es posible conocer el promedio total de tiempo que insume su tramitación.

Recuadro 3. Promedios de tiempos de tramitación generales de las causas que se encuentran firmes. Datos al 1 de diciembre de 2019.

Causas “firmes”

Promedio de tiempo entre el requerimiento de elevación a juicio y el último fallo de la CSJN

5,3 años

Fuente: Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad, según datos propios.

3. En el informe estadístico 2018 se formuló una estimación del volumen de las causas, a partir de la cantidad de personas juzgadas y la cantidad de víctimas cuyo caso es investigado, con el fin de conocer la incidencia de la posible carga de trabajo en los tiempos de tramitación. Se calculó estadísticamente la mediana para el número de imputados por causa en 4, y de víctimas en 10. En base a esto, se elaboraron tres “tipos” de causas para evaluar los tiempos de tramitación:

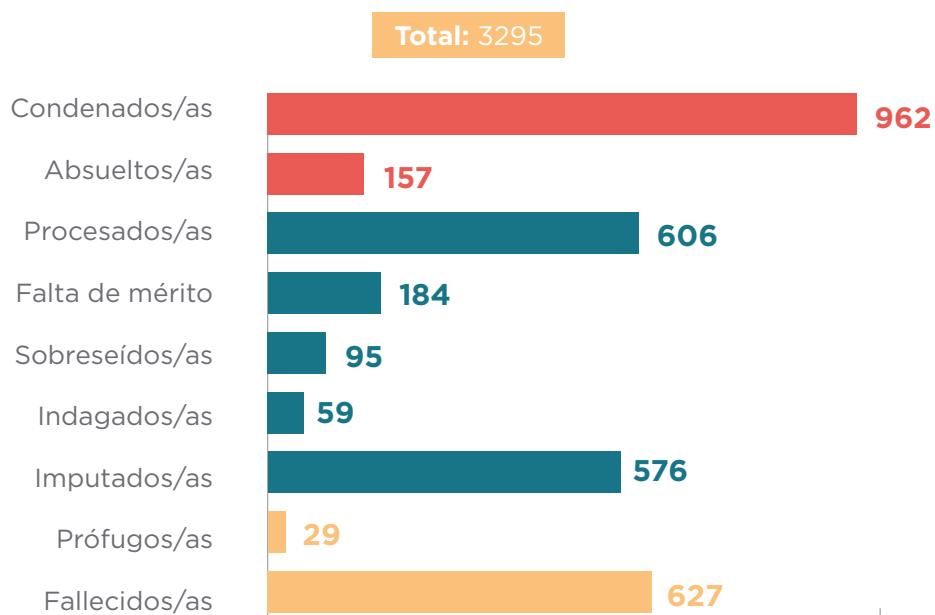
1. Un primer tipo de causa con menor volumen (1 a 10 víctimas y 1 a 4 imputados).
2. Un segundo tipo de causa con mayor volumen (11 o más víctimas y 5 o más imputados).
3. Un tercer tipo de causa con un volumen intermedio (1 a 10 víctimas y 5 o más imputados, u 11 o más víctimas y 1 a 4 imputados).

El supuesto base del análisis es que las causas con menor volumen insumen un menor tiempo de tramitación. Las de mayor volumen serían las causas que más demoran, por ser las que reúnen un número mayor de imputaciones y de casos, lo cual conlleva a priori una mayor carga de trabajo. Los datos permitieron observar que la cantidad de tiempo tiene una relación directamente proporcional con el volumen de la causa: a mayor volumen, mayor tiempo de tramitación. Ver Informe estadístico 2018, disponible en: https://www.fiscales.gob.ar/wp-content/uploads/2018/12/LESA_informe-estadistico-anual-2018.pdf

A diciembre de 2019, el promedio general de tramitación de las causas que ya se encuentran firmes, desde la presentación del requerimiento de elevación a juicio hasta la confirmación definitiva por parte de la CSJN es de 5 años y tres meses. Y si bien respecto de 2018 presenta un leve aumento, la demora en las causas continúa aumentando.

A continuación, se presentan los datos para las personas imputadas.

Gráfico 4. Personas investigadas por delitos de lesa humanidad, según máxima situación procesal alcanzada.
Datos al 1 de diciembre de 2019



Fuente: Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad, según datos propios.

El universo total de personas que han sido requeridas al menos una vez en el marco del proceso de juzgamiento es de 3295, según su máxima situación procesal alcanzada hasta el cierre de este informe.

Del total, fueron sentenciadas 1119 (962 condenadas y 157 absueltas), un tercio del universo total de personas que están o alguna vez estuvieron bajo investigación.

Tomando como referencia los datos del 2019, obtuvieron sentencia 95 personas (71 condenados y 24 absueltos). Es relevante esta cantidad de personas con sentencia, ya que consolida una tendencia descendente desde el 2017, año en el cual quienes resultaron sentenciados/as fueron 234. En 2018 las personas sentenciadas habían sido 108.

Esta tendencia descendente podría tener sentido tratándose de un proceso de larga duración y de población envejecida como los es el juzgamiento de crímenes contra la humanidad en nuestro país. Sin embargo, continúa siendo alto el número de personas que aún no han obtenido sentencia. De ellas, 606 se encuentran procesadas, 184 con falta de mérito y 95 fueron sobreseídas. Asimismo, resta que se resuelva la situación procesal de 635 personas, siendo 59 quienes ya han sido indagadas, y 576 quienes tienen pedido de indagatoria pendiente.

Es importante resaltar que, durante el año 2019, se localizaron 6 personas que se encontraban prófugas de la justicia, y han fallecido a lo largo del año un total de 90 personas.

Del universo de personas cuya máxima situación procesal alcanzada es el procesamiento (606), sólo 120 (19%) están actualmente en juicio por primera vez, aunque representan un 25% más que quienes se encontraban en juicio en diciembre de 2018. Otras 246 personas procesadas tienen elevación a juicio (41%) y 168 aún se encuentran en instrucción (28%). De éstos últimos, sólo 57 tienen requerimiento de elevación a juicio.

Así como se analizó para las causas, resulta pertinente conocer de qué manera ha variado la proporción de las diferentes situaciones procesales a lo largo del tiempo. Se calculó esta variación para el periodo 2016-2019, pues es desde ese año que se cuenta con información sistematizada de todas las situaciones procesales que se expresan en el gráfico 3.

Tabla 2. Variación de las situaciones procesales* de personas investigadas por delitos de lesa humanidad (en porcentaje).

Calculada para las fechas extremas 2016-2019. Datos al 1 de diciembre de 2019.

Situación procesal	%Variación
Condenados	+29%
Procesados/as	-27%
Absueltos/as	+80%
Falta de mérito	+18%
Sobreseídos/as	+68%
Procesados/as - Apartados/as	+69%
Imputados/as e Indagados/as	+38%

Fuente: Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad, según datos propios.

*Se excluyen las personas fallecidas y prófugas.

Si se analiza la periodización de la situación procesal de aquellas personas que estuvieron por lo menos una vez investigadas por crímenes de lesa humanidad desde el 2016 al 1 de diciembre de 2019, los datos muestran que bajó un 27% la cantidad de personas que se encuentran hoy procesadas. Esto podría explicarse proporcionalmente a la suba de las personas condenadas y absueltas, pero, teniendo en cuenta que es una categoría dinámica y que el universo de personas imputadas/indagadas también aumentó casi en un 40% durante el periodo, puede entenderse que la caída en la cantidad de procesados/as responde a las demoras de las causas en la etapa de instrucción. Por otro lado, la tabla puntuiza en un tipo particular de personas procesadas, aquellas que se encuentran apartadas temporalmente de las investigaciones, en mayor medida por problemas de salud. La tabla muestra que este recorte de personas procesadas representa uno de los porcentajes más elevados, sumando al 69%.

Como se dijo arriba, aumentó el total de personas condenadas y absueltas. Ahora bien, la cantidad de condenados/as durante este período analizado aumentó sólo un 29%, cifra muy baja si la comparamos con el 80% de personas absueltas, universo que desde el 2016 tiene un crecimiento constante y contundente. Este último dato se suma al porcentaje, también muy significativo por su volumen, de aumento del total de personas sobreseídas en la instrucción, que suman un 68%.

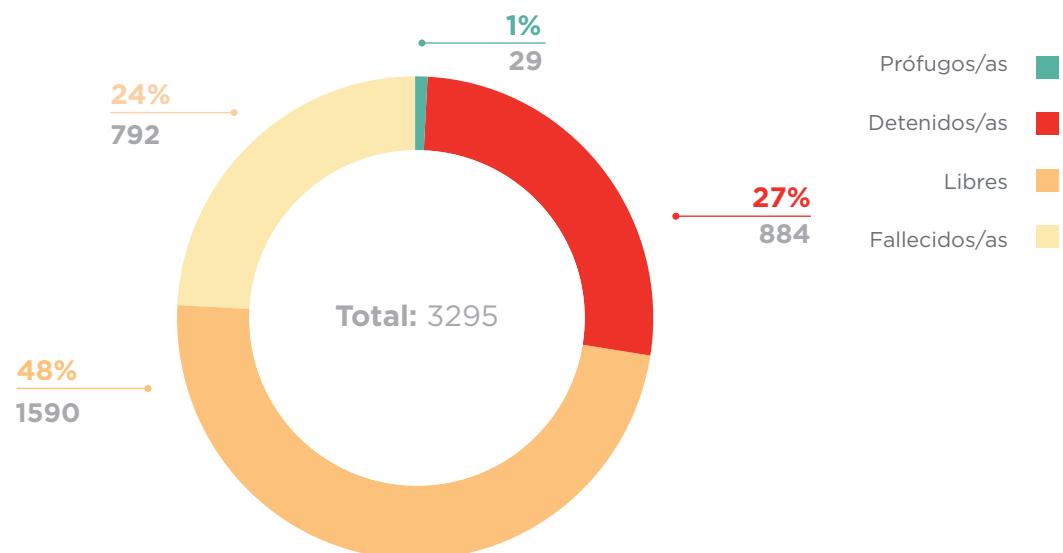
Lo anterior implica que las personas excluidas de la investigación en etapa de instrucción (sobreseídas) como aquellas absueltas en la instancia de juicio representan los universos de situaciones procesales que más han crecido en los últimos tres años.

Respecto del total de personas investigadas por estos delitos, a continuación se detalla el estado actual de aquellos aspectos vinculados a su privación de libertad.

El siguiente gráfico resume el universo de imputados/as según su condición:

Gráfico 5. Personas investigadas en causas por delitos de lesa humanidad, según condición.

Datos al 1 de diciembre de 2019



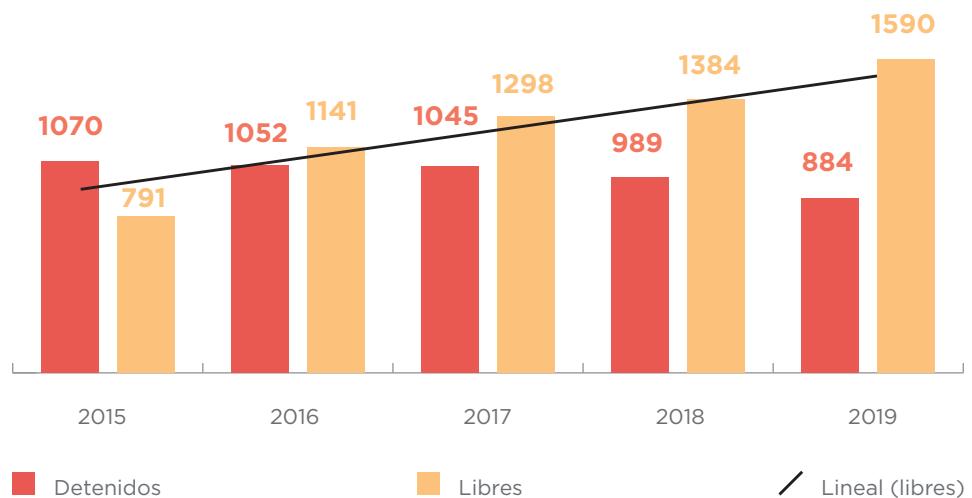
Fuente: Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad, según datos propios.

Del universo total de personas bajo investigación, son 1590 las personas libres y 884 las detenidas. Como categorías residuales, se presenta un total de 29 prófugos y 792 fallecidos/as. De éstos, 627 murieron antes de obtener sentencia y 165 luego del dictado de su condena o absolución.

Las categorías que representan la persecución penal activa son las de detenidos/as y libres. El gráfico 6 muestra la tendencia en alza del total de personas en libertad desde diciembre de 2015: el 60% de las personas actualmente investigadas por estos delitos se encuentra en libertad.

Gráfico 6. Personas investigadas en causas por delitos de lesa humanidad que se encuentran detenidas o libres.

Periodización 2015-2019



Fuente: Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad, según datos propios.

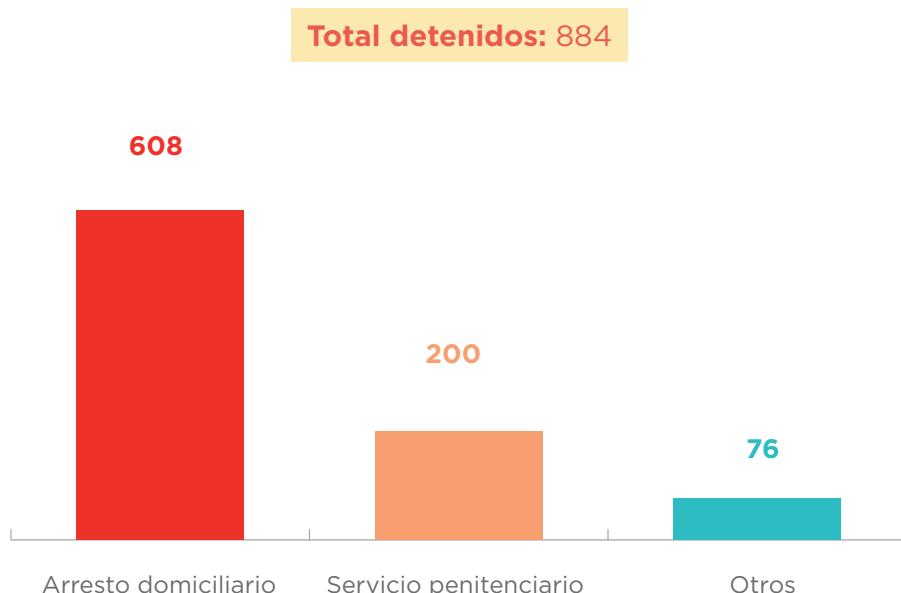
El aumento de las libertades continúa en una línea ascendente, aunque no directamente proporcional a la baja de las detenciones.

Asimismo, la suba del total de personas en libertad se corresponde con el aumento del total de personas absueltas en juicio, con faltas de mérito y sobreseídas en la etapa de instrucción, como se veía en la tabla 2. A su vez, el 23% de las personas condenadas se encuentran excarceladas.

Por otro lado, es necesario analizar la baja en la cantidad de personas detenidas, que responde no sólo al aumento de las excarcelaciones y la baja del dictado prisiones preventivas, sino también a que en 2019 aumentó un 14% la cantidad de fallecidos.

**Gráfico 7. Personas detenidas en causas por delitos de lesa humanidad,
según modalidad de arresto**

Datos al 1 de diciembre de 2019



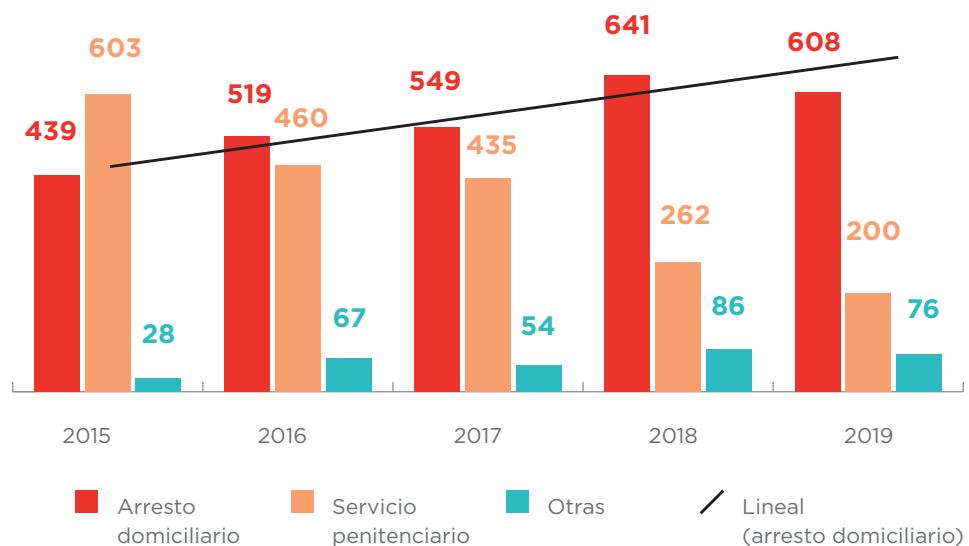
Fuente: Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad, según datos propios.

De las personas detenidas, se observa que la modalidad de arresto domiciliario es la predominante, siendo el 67% del universo total. Sólo el 22% se encuentra detenido en dependencias del Servicio Penitenciario Federal o Provincial.

El gráfico distingue además la categoría “Otras”, que incluye la detención en dependencias de las fuerzas armadas o de seguridad. En esta categoría, la mayoría de las personas detenidas corresponden a aquellas alojadas en la Unidad Penal que funciona en el predio de Campo de Mayo. Esto es así en tanto las características de esta dependencia y el rol del Ejército en su administración impiden homologarla con el resto de las unidades penitenciarias del país.

Gráfico 8. Personas detenidas, según modalidad de arresto

Periodización 2015-2019



Fuente: Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad, según datos propios.

Teniendo en cuenta la disminución en la cantidad de detenidos durante el año 2019, al analizar la periodización del dato sobre la modalidad, se observa un descenso en todas las categorías. No obstante, la que conserva una tendencia descendente en el periodo analizado es la de “Servicio penitenciario”. Se sigue manteniendo la proporción de detenidos en las diferentes modalidades de arresto, siendo la categoría de “Arresto domiciliario” la preponderante.

II. DETALLE SOBRE EL ESTADO DE SITUACIÓN DE LAS INSTANCIAS RECURSIVAS DE LAS SENTENCIAS.

Como se mencionó anteriormente, el proceso de juzgamiento de los crímenes de lesa humanidad es de larga duración: en 2019 se cumplieron 13 años del dictado de la primera sentencia, en el caso *Simón*.

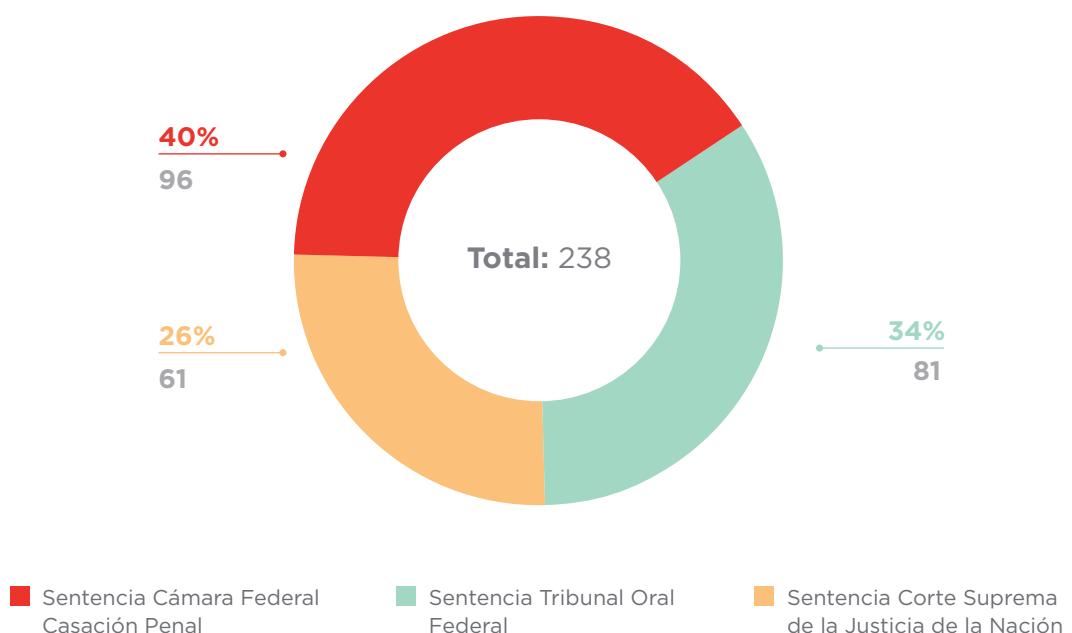
En estos 13 años, como se vio en la sección 1, se dictó sentencia en un total de 238 causas, que a la fecha constituyen el 40% de las causas en trámite. En este sentido, el ciclo de este proceso está activo para gran parte de ese universo de causas. En la sección anterior se analizó la magnitud de causas pendientes en las instancias de instrucción y juicio. En este apartado, se analizarán las demoras en confirmar las sentencias definitivas en este proceso. Más allá de que cada sentencia de TOF determina un punto avanzado en la investigación, lo cierto es que esta continúa activa si están pendientes instancias recursivas (ante CFCP y CSJN).

En este sentido, se considera firme una causa de acuerdo a dos supuestos:

1. Cuando todos los recursos pendientes contra la sentencia fueron resueltos;
2. Cuando las partes no recurren las condenas o absoluciones dictadas por el TOF y/o confirmadas por la CFCP.

Gráfico 9. Total de causas en las que se dictó sentencia, según instancia recursiva alcanzada.

Datos al 1 de diciembre de 2019



Fuente: Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad, según datos propios.

Del total de sentencias definitivas dictadas, un cuarto (61) fueron ya confirmadas por la última instancia recursiva (CSJN) y se encuentran firmes para todas las personas sentenciadas.

Para la mayor parte de las causas, la última instancia alcanzada corresponde a la sentencia de la CFCP (40%); de ellas, un total de 11 quedaron firmes por no ser recurridas ante la CSJN. El resto se encuentra aún en trámite, aunque para 20 de ellas la CSJN ya ha resuelto algunos de los recursos pendientes.

Tomando en cuenta estas cifras, es destacable que, de las sentencias firmes o más avanzadas en la instancia recursiva, sólo en el 7% de los casos no se recurrió la decisión de la CFCP ante la CSJN. Esto muestra un alto nivel de recursividad en el proceso.

Otras 81 sentencias aún no fueron confirmadas por la CFCP. De ellas, 4 son veredictos recientes para los que aún no se conocen los fundamentos. Sobre las 77 restantes, registramos que al menos una de las partes interpuso recurso contra la sentencia ante la CFCP. Durante 2019, CFCP únicamente confirmó 9 sentencias, menos de la mitad de las que confirmó durante 2018.

En consecuencia, todavía persisten demoras en esta última etapa del proceso de juzgamiento, como puede apreciarse en el siguiente recuadro.

Recuadro 5. Tiempos totales de tramitación, por instancia (instrucción-desde el requerimiento de elevación a juicio), juicio e instancias recursivas. Datos al 1 de diciembre de 2019.

Instrucción:

Promedio de tiempo entre el requerimiento de elevación a juicio y la clausura.

7
meses



Instancia de juicio:

Promedio de tiempo desde la elevación a juicio hasta el veredicto.

2,4
años



Instancia recursivas:

Promedio de tiempo entre la sentencia y el fallo del último recurso ante CSJN.

3,6
años

Fuente: Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad, según datos propios.

De las instancias que tenemos la posibilidad de medir, la recursiva es la que más demora: 3 años y 6 meses en promedio es el tiempo que transcurre entre que el TOF presenta los fundamentos de la sentencia y ésta es decidida por la CSJN para todos los recursos pendientes. Si se considera que más del 90% de las sentencias se recurren ante la CSJN, lo cierto es que a los tiempos de tramitación se le suma en todos los casos casi 4 años más, sólo para confirmar o no lo dispuesto por el TOF.

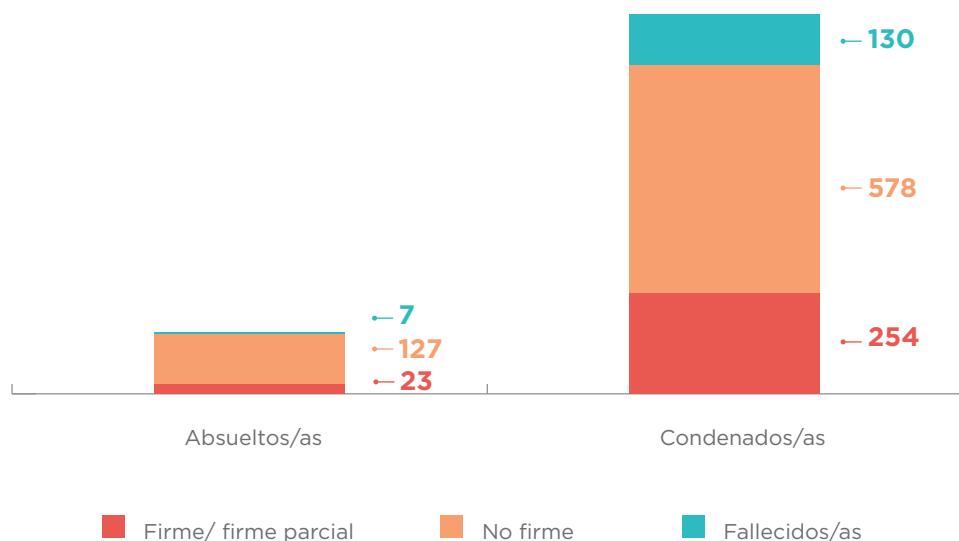
Si se analizan los casos con sentencia definitiva registrados en el MPF para fenómenos criminales distintos al juzgamiento de lesa humanidad (entre ellos, narcocriminalidad, criminalidad económica y delitos comunes), se observa que la duración promedio entre el inicio de las actuaciones y la confirmación de las sentencias para estos casos registrados es de 1 año y 4 meses⁴.

Más allá de que no puede realizarse un análisis comparativo entre ambos universos de causas, estos datos ilustran en parte las dificultades en avanzar en la etapa final de la investigación de crímenes contra la humanidad. Sobre estas dificultades se profundizará en el apartado siguiente.

Desde la perspectiva de las personas sentenciadas, el gráfico 10 resume el status de la sentencia, según se encuentre o no firme, para las 962 personas condenadas y las 157 absueltas al 1 de diciembre de 2019.

Gráfico 10. Condenados/as y absueltos/as por delitos de lesa humanidad, según status de confirmación de la sentencia.

Datos al 1 de diciembre de 2019



Fuente: Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad, según datos propios.

*La categoría “Fallecidos/as” remite en este caso a personas que murieron con posterioridad al dictado de la sentencia de TOF o la confirmación de ésta por CFCP. Esto implica que su sentencia no pudo ser confirmada antes de su fallecimiento.

4. Se trata de datos procesados a partir de la carga de las fiscalías y unidades de todo el país en el sistema de gestión de casos “Coirón”. Los procesamientos utilizados para este informe para el cálculo del promedio de tiempo del trámite fueron facilitados por la Dirección General de Desempeño Institucional de la PGN.

El gráfico muestra el nivel de confirmación de las sentencias respecto de las causas con mayor nivel de avance que registramos para cada persona condenada o absuelta, más allá de que hayan sido sentenciados en más de una causa. Son 254 las personas condenadas con al menos una sentencia firme, y 23 las absueltas. Representan respectivamente 26% y 15% del total en cada caso. Los datos muestran que aún resta avanzar en la confirmación de sentencias de la mayor parte del universo de personas condenadas y absueltas.

El “espiral recursivo” en los casos de lesa humanidad

Las causas por delitos de lesa humanidad tienen una importante actividad recursiva, en las distintas instancias. En el apartado anterior se vio el detalle en relación con las sentencias definitivas. Esto evidencia que, aun recortando el universo recursivo a esta instancia avanzada, se trata de un proceso con una alta tasa de revisión.

El diagnóstico de las demoras en la instancia recursiva debe incluir un análisis pormenorizado sobre cada etapa. El pasaje TOF-CFCP-CSJN está lejos de ser lineal, por eso optamos por la denominación de “espiral” que se ilustrará a continuación.

La CFCP fue cambiando su criterio desde el 2007 (año en el que se dictó la primera de las sentencias de CFCP confirmando la dictada por el TOF de la Capital Federal en el caso *Simón*) hasta la actualidad. Inicialmente, la CFCP decidía casar la resolución del TOF junto con el dictado de un nuevo pronunciamiento de condena o absolución. La aplicación de este criterio tuvo un giro luego de que estos casos llegaran hasta la CSJN. El máximo tribunal, usando un precedente en los autos “Duarte, Felicia s/ recurso de casación” dispuso, en los casos en los que la CFCP había casado y dispuesto una nueva resolución, que las actuaciones tenían que volver al tribunal de origen para que sean revisadas de acuerdo al principio de “doble conforme”⁵.

Esto implicó un primer paso hacia este concepto de “espiral” que acuñamos en relación con el fenómeno recursivo en los casos de lesa humanidad: las causas comenzaban a ser devueltas a la CFCP para un nuevo pronunciamiento que, desde luego, volvería luego a ser recurrido ante la CSJN. El cuadro siguiente resume la trayectoria completa de las causas en la que se aplicó el fallo “Duarte”.

5. El principio del doble conforme deriva del principio de doble instancia, que exige que al menos dos jueces o dos tribunales en instancias sucesivas examinen y se pronuncien en un caso judicial, a fin de reducir las posibilidades de error o arbitrariedad judicial. Exige la revisión de la condena mediante un recurso ordinario, accesible y eficaz. Corte Interamericana de DDHH. Caso “Mohamed vs Argentina”. Sentencia del 23 de noviembre de 2012.

Tabla 3. Sentencias definitivas en las que la CSJN aplicó el precedente “Duarte”, según las personas sobre las cuales se presentaron los recursos y el status de la sentencia recurrida para cada una de ellas. Datos al 1 de diciembre de 2019.

Nombre genérico de la causa	Sección	Fecha sentencia CFCP	Fecha de fallo CSJN (“Duarte”)	Imputados/as	Status de la sentencia
Campos - D2	Córdoba	22/10/2012	5/8/2014	Flores Calixto Luis	No firme
Labolita	Azul	26/09/2011	20/8/2015	Duret, Alejandro Guillermo	No firme
Olivera Róvere y Jefes de Área	Capital Federal	13/06/2012	30/9/2014	Alespeiti, Felipe Jorge	No firme (imputado fallecido)
				Lobaiza, Humberto JoseRoman	No firme
				Menendez, Bernardo	No firme (imputado fallecido)
				Saa, Teofilo	No firme
				Olivera Rovere, Jorge Carlos	Firme parcial (imputado fallecido)
Paco Urondo	Mendoza	31/10/2012	20/8/2014	Furio Paulino Enrique	No firme
				Lucero Lorca, Celustiano	Firme parcial
				Migno Pipaon, Dardo	Firme parcial
				Oyarzabal, Juan Agustín	Firme parcial (imputado fallecido)
				Rodriguez Vazquez, Luis Alberto	Firme parcial
				Smaha Borzunk, Eduardo	Firme parcial (imputado fallecido)

Fuente: Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad, según datos propios.

La tabla 3 muestra que son cuatro las sentencias en las que la CSJN rechazó lo dispuesto por CFCP al condenar o absolver y reenvió para que se sustancie un nuevo pronunciamiento. En todos los casos transcurrieron al menos 7 años desde la sentencia de Casación, y 5 desde los fallos de la CSJN, pero la instancia recursiva no fue aún resuelta. Esto implica que en ningún caso se encuentra firme en forma total la sentencia dictada contra cada imputado (esto es, respecto de todos los casos por los que fue sentenciado). Además, 5 de ellos fallecieron sin que su sentencia se encontrara firme.

Con posterioridad, la CFCP cambió el criterio. Las decisiones sobre los recursos importaban únicamente casar y/o anular partes de las sentencias y disponer reenvíos al tribunal de origen para que dicte nuevos pronunciamientos. Esto tanto en relación con la condena o absolución por determinados hechos, como en relación con las penas dictadas. Esta tendencia se profundizó luego de la respuesta de la Corte utilizando el criterio de Duarte entre 2014 y 2015.

De acuerdo a los registros de la PCCH, a la fecha, la CFCP dispuso reenvíos en al menos 29 de las sentencias definitivas que revisó, que involucran a 108 personas. Si bien estas causas representan menos del 20% de las revisadas por CFCP, lo cierto es que sólo 3 se encuentran firmes, pese a que la mayor parte (86%) tuvo sentencia de TOF entre 2010 y 2016. Estas demoras muestran que, si bien la práctica de los reenvíos no es extensible al universo de causas con sentencia, contribuye al aumento en los tiempos de tramitación.

Por otra parte, un aspecto también llamativo en términos de demora es que cuando los reenvíos dispuestos por CFCP casan o anulan una absolución, se desdobra la tramitación: una parte continúa el camino recursivo hacia la CSJN, mientras el reenvío vuelve al tribunal. En esos casos, se ha podido advertir que los tribunales posponen un nuevo pronunciamiento a la espera de la resolución de la CSJN, profundizando las demoras en un proceso ya de por si ralentizado.

El último aspecto a destacar son las demoras que persisten en la instancia de Corte Suprema para confirmar o rechazar los recursos contra las sentencias definitivas.

Al 1 de diciembre de 2019, la PCCH registra un total de 110 recursos contra sentencias definitivas en trámite ante la CSJN. Las jurisdicciones que más recursos en trámite presentan son General Roca (14), Tucumán (12) y Salta (21).

Finalmente, los recursos en trámite corresponden a un total de 164 personas, en el marco de 43 causas en las que se dictó sentencia. En 7 de esas causas, la sentencia de CFCP contra la cual se interpusieron los recursos fue dictada hace 4 años o más.

III. REFLEXIONES FINALES

En el 2019 se cumplieron 13 años desde la celebración de los primeros juicios luego de la reapertura de las investigaciones judiciales que fueron interrumpidas por las leyes de impunidad y los indultos, y más de 40 años desde el inicio del contexto represivo en el que se cometieron los crímenes. En ese marco se leen las siguientes reflexiones, que pueden resumirse en dos aspectos puntuales:

1. Permanencia de las causas en instrucción

Un número estable de causas continúa en la etapa de instrucción: 4 de cada 10 causas que hoy están activas, tienen aún por delante prácticamente todo el recorrido del proceso penal. Esto implica que un alto número de personas hayan alcanzado como situación más gravosa únicamente el procesamiento (un total de 606) de las cuales el 80% no está aún en juicio.

Por otra parte, en 2018 comenzábamos a identificar una baja significativa en el número de elevaciones a juicio dictadas al año, aspecto que se confirmó en 2019. No obstante, aún continúa estable el dictado de sentencias y el inicio de nuevas investigaciones.

2. La profundización de las demoras en las instancias recursivas

Al mismo tiempo, continúa incrementándose el tiempo que insume la tramitación de las causas hasta la confirmación definitiva.

A su vez, en relación con las personas sentenciadas, sólo el 26% de los/as condenados/as y el 15% de los/as absueltos/as tienen sentencia firme, lo cual indica que continúan las demoras en las instancias recursivas.

El promedio de tiempo desde la presentación de los recursos contra la sentencia y su resolución tanto por CFCP como por la CSJN es de 3 años y 6 meses. A esto se suman los reenvíos que ambas instancias realizan a los tribunales inferiores.

La práctica de los reenvíos de la CFCP, así como la anterior forma de resolución que derivó en la aplicación del criterio de “Duarte, Felicia” por parte de la CSJN, contribuyen al “espiral recursivo” que ya hemos mencionado, y que implicó, para esos casos puntuales, que al 1 de diciembre de 2019 transcurrieron 7 años desde la sentencia de CFCP y la vía recursiva aún no finaliza.

Estos datos ilustran la situación actual y las dificultades que se enfrentan en el proceso de juzgamiento de los de crímenes contra la humanidad en nuestro país.



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL

PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL | PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
Av. de Mayo 760 (C1084AAP) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Argentina
(54-11) 4338-4300
www.mpf.gob.ar | www.fiscales.gob.ar